

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
2025	7	28	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	7 30
			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	7 29



ASEGURADORA



<b>Nº. DE PÓLIZA</b> 91851588 - 600093698	<b>PLACA Nº.</b> JOV452	<b>CLASE DE VEHÍCULO</b> S. PUB. INTERMUNICIPAL	<b>SERVICIO</b> PUBLICO	<b>CILINDRAJE/VATIOS</b> 1998	<b>MODELO</b> 2021
<b>PASAJEROS</b> 5	<b>MARCA</b> RENAULT	<b>LÍNEA VEHÍCULO</b> DUSTER		<b>CARROCERÍA</b> WAGON	
<b>Nº. MOTOR</b> E410C249231	<b>Nº. CHASIS ó No. SERIE</b> 9FBHSR5B3MM424693	<b>Nº. VIN</b> 9FBHSR5B3MM424693	<b>CAPACIDAD TOT.</b> 0,48		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR</b> MARTHA LUCIA GOMEZ ESCOBAR		<b>TÉLFONO DEL TOMADOR</b> 3227025491	<b>TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b> CC	<b>Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b> 39630805	<b>CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR</b> BOGOTA D.C.
<b>CÓDIGO DE ASEGURADORA</b> 1317	<b>CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA</b> 469	<b>CLAVE PRODUCTOR</b> 13158	<b>Nº. FORMULARIO</b> 91851588	<b>CIUDAD EXPEDICIÓN</b> 11001	
<b>TARIFA</b> 91	<b>PRIMA SOAT</b> \$ 414.900	<b>CONTRIBUCIÓN FOSYGA</b> \$ 215.700	<b>TASA RUNT</b> \$ 2.400	<b>AMPAROS POR VÍCTIMA</b>	<b>HASTA</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b> \$ 633.000				<b>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</b>	<b>263,13<sup>2</sup> 701,68<sup>3</sup></b>
<b>FIRMA AUTORIZADA</b> 				<b>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</b>	<b>8,77<sup>1</sup></b>
				<b>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>180<sup>4</sup></b>
				<b>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</b>	<b>750<sup>5</sup></b>
					<b>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)</b>
					<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
**Ter-cero**

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

**Por usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de atención de las víctimas del accidente
- adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT

**Habees data**

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en [www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/](http://www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/) Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**

- <sup>1</sup> El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- <sup>2</sup> Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 7407 de 2022